



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 317 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 JUN 2022

VISTO:

El Memorándum N° 0196-2022-UNTRM-R, de fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución Rectoral, dando cumplimiento al mandato Judicial, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al establecer que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, mediante Resolución N° 050-2004-UNAT-A-CO/P, de fecha 01 de marzo 2004, el señor Agustín Roberto Mendoza Alfaro, fue nombrado como profesor auxiliar a tiempo completo en la facultad de Ingeniería de la UNTRM;

Que, el Profesor Agustín Roberto Mendoza Alfaro, postuló al proceso de ratificación y ascenso, todo ello con la finalidad de ascender a la categoría de Profesor Principal, hecho que fue denegado por nuestra Universidad, por no cumplir con los requisitos que exigía la Ley Universitaria N° 30220 (tener el grado de maestro), por lo cual el Profesor insta la vía jurisdiccional, siendo así que mediante sentencia del 04 de febrero de 2013, emitida por el juzgado Mixto de Chachapoyas en el Expediente N° 00321-2012-0-0101-JM-CI-01, se resuelve declarar FUNDADA la demanda del recurrente, ordenando así que se reconozca como Profesor en la categoría de Principal al demandante;

Que, teniendo en cuenta el proceso judicial mencionado, es que el recurrente en sede administrativa solicita a la Entidad haga el pago de sus remuneraciones devengadas en la categoría de Profesor principal a tiempo completo petición que la hace desde el 01 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2017, lo cual se calculaba en el monto total de S/. 199,763.28, siendo que dicha solicitud fue declarada improcedente en todas las instancias, por lo que frente a ello el recurrente acude a la vía jurisdiccional teniéndose un nuevo proceso recaído en el Expediente N° 00017-2018-0-0101-JR-LA-01;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 317 -2022-UNTRM/R

Que, al iniciarse el proceso recaído en el Expediente N° 00017-2018-0-0101-JR-LA-01, el Juzgado Civil Permanente de Chachapoyas emite Sentencia en Primera Instancia a través de la Resolución Número Catorce, de fecha 10 de julio del 2020, en donde se resuelve declarar FUNDADA la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por Agustín Roberto Mendoza Alfaro, resuelve DECLARAR ALFARO contra LA UNIVERSIDAD, en consecuencia ORDENA que la Universidad dentro del plazo de DIEZ DÍAS expida nueva resolución administrativa en la que se reconozca el derecho del demandante y en la que se disponga a su favor el pago de los devengados por concepto de remuneraciones dejadas de percibir desde el 01 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2017, que le corresponde por haber ascendido a la categoría de Profesor Principal a tiempo completo de la UNTRM; el pago de los devengados por concepto de subsidio y gastos por sepelio reconocidos en la Resolución Rectoral N° 857-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de diciembre de 2015, que deberán ser calculados en base a la remuneración de profesor principal, más el pago de los intereses legales generados hasta la cancelación total de la deuda;

Que, frente a tal decisión la Entidad presentó Recurso de Apelación de Sentencia, para el cual, al ser elevado en segunda instancia, la Sala Civil de Chachapoyas, mediante sentencia de vista recaída en la Resolución Número Dieciocho, de fecha 02 de julio del 2021, resuelve declarar FUNDADA la apelación interpuesta por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en consecuencia, ordena que SE DECLARE NULA la sentencia contenida en la resolución número CATORCE, ordenando a la Jueza de primera instancia emita nueva sentencia;

Que, en ese sentido se emite nueva sentencia mediante la Resolución Número Veinte, de fecha 16 de febrero de 2022, donde se resuelve declarar FUNDADA la Demanda interpuesta por el señor Agustín Roberto Mendoza Alfaro, en el Proceso Contencioso Administrativo, en consecuencia ordena que la entidad demandada dentro del plazo de DIEZ DÍAS expida nueva resolución administrativa en la que se reconozca el derecho del demandante de percibir la remuneración acorde con la categoría de profesor principal a tiempo completo de la UNTRM desde la fecha que le corresponde el derecho (DESDE 11 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2017); así como se le reconozca el pago de subsidios por luto y el pago por gastos de sepelio, en base a la remuneración que le corresponda de ser el caso como profesor principal a tiempo completo; más el pago de los intereses legales generados hasta la cancelación total de la deuda;

Que, teniendo en cuenta que la sentencia mencionada solamente le reconoce al demandante los devengados desde el 11 de junio del 2013 y no desde enero del 2012 hasta junio del 2017 como pretendió primigeniamente, es que el demandante presentó Recurso de Apelación contra la sentencia recaída en la Resolución Número Veinte siendo que la Universidad como acción legal correspondiente presentó la absolución de apelación;

Que, en ese contexto es que se emite la Sentencia de Vista, recaída en la Resolución Número Veinticinco, de fecha 08 de abril de 2022, en la cual el órgano jurisdiccional resuelve CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución Número Veinte, en la que se dispuso que la Entidad demandada



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 317 -2022-UNTRM/R

dentro del plazo de DIEZ DÍAS expida nueva resolución administrativa en la que se reconozca el derecho del demandante de percibir la remuneración acorde con la categoría de profesor principal a tiempo completo de la UNTRM desde la fecha que le corresponde el derecho (DESDE 11 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2017); así como se le reconozca el pago de subsidios por luto y el pago por gastos de sepelio, en base a la remuneración que le corresponda de ser el caso como profesor principal a tiempo completo; más el pago de los intereses legales generados hasta la cancelación total de la deuda;

Que, mediante Oficio N° 00800-2020-JTT-CH-CSJAM/PJ-rzp, de fecha 14 de junio de 2022, el Juzgado Transitorio de Trabajo de Chachapoyas, ordena que se reconozca el Derecho del demandante de percibir una remuneración acorde con la categoría de profesor principal a tiempo completo de la UNTRM, así como se emita una nueva resolución, en la cual se reconozca el subsidio por luto, el pago por gastos de sepelio, más el pago de los intereses legales generados hasta la cancelación de la deuda;

La Oficina de Rectorado, en atención al Oficio N° 00800-2020-JTT-CH-CSJAM/PJ-rzp, provee a la Oficina de Asesoría Legal, con el fin de que tomé conocimiento y actué de acuerdo a sus atribuciones legales;

Que, mediante Informe N° 0072-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 23 de junio de 2022, la Jefa de Asesoría Jurídica, en atención al proveído del Señor Rector, informa y concluye que se debe emitir una nueva Resolución Administrativa (Resolución Rectoral), donde se le dé cumplimiento y reconocimiento al profesor Agustín Roberto Mendoza Alfaro, de los siguientes derechos: a) El pago de los devengados por concepto de remuneraciones dejadas de percibir desde el 11 de junio de 2013 hasta el 30 de junio de 2017, que le corresponde por haber ascendido a la categoría de Profesor Principal a tiempo completo; b) El pago de los devengados por concepto de subsidio y gastos por sepelio reconocidos en la Resolución Rectoral N° 857-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de diciembre de 2015, que deberán ser calculados en base a la remuneración de Profesor Principal; y c) Pago de intereses legales, generados hasta la cancelación total de la deuda;

Que, con Memorándum de visto, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión de Resolución Rectoral, dando cumplimiento al mandato Judicial;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Número Veinte, sentencia de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Chachapoyas, y confirmada con Resolución Número Veinticinco, de fecha 08 de abril de 2022, emitida por la Sala Civil de Chachapoyas.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 317 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER el pago de los devengados por concepto de remuneraciones dejadas de percibir desde el 11 de junio de 2013 hasta el 30 de junio de 2017, a favor de Agustín Roberto Mendoza Alfaro, que le corresponde por haber ascendido a la categoría de Profesor Principal a tiempo completo, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER el pago de los devengados por concepto de subsidio y gastos por sepelio reconocidos en la Resolución Rectoral N° 857-2015-UNTRM-R, de fecha 04 de diciembre de 2015, que deberán ser calculados en base a la remuneración de Profesor Principal, más el pago de intereses legales.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHWR
CRHM/SG
YLDMA02